

DECRETO N° 3355 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 27/2026

TEMUCO, 29 JUL 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord. N° 452 y 453 de 22.07.2026 emitidos por el Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.07.2026 en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N°452 y 453 de 22.07.2026, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

SUBV. REGULARM\$2.289.791.-

05.03.003.003.000	Anticipos de la Subvención de Educación	1.279.336
05.03.003.999.000	Otros	1.010.455

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS M\$2.289.791

=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. REGULARM\$2.289.791.-

21.03.999.999.000	Otras	345.376
23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	1.944.415

TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$2.289.791

=====

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. REGULARM\$5.821.-

22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	2.627
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.000
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	2.194

SUBV. SEPM\$589.886.-

35.00.000.000.000	Saldo Final de Caja	589.886
-------------------	---------------------	---------

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$595.707.-

=====

AUMENTOS DE GASTOS

SUBV. REGULARM\$5.821.-

22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	1.000
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.830
29.05.999.000.000	Otras	1.991

SUBV. SEPM\$589.886.-

22.01.001.000.000	Para Personas	11.552
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	39.554
22.02.003.000.000	Calzado	750
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	87.738
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	21.740
22.04.013.000.000	Equipos Menores	1.000
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	46.981
22.06.004.000.000	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	3.289
22.06.007.000.000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	27.719
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	1.520
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	21.511
22.08.999.000.000	Otros	183.970
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	18.000
22.11.999.000.000	Otros	3.223
22.12.999.000.000	Otros	8.622
24.01.008.000.000	Premios y Otros	6.648
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	13.122
29.05.999.000.000	Otras	33.459
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	49.260
29.06.002.000.000	Eq. de Comunicaciones para Redes Informáticas	2.600
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	7.628

TOTAL AUMENTOS DE GASTOS M\$595.707.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQS/CHG/RGM/JAV/mail

- c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes



Per orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



IDoc. 3337441